

dirigido al infrascrito, invitan á los Estados Unidos á adherirse á la convencion, y habiendo el infrascrito puesto en conocimiento del presidente el objeto de esta nota, se apresura á comunicar sus miras relativas á este asunto.

I. El infrascrito ha tenido ya el honor de decir á cada uno de los señores enviados, que el presidente no puede ni quiere poner en cuestion el derecho de resolver por sí solos, ni examinar si las tropelías por las cuales tenian que pedir razon, necesitaban una guerra contra México.

II. Los Estados Unidos tienen un alto interés—y se complacen en pensar que este interés les es comun con las altas partes contratantes y los demás Estados civilizados—en que los soberanos que han celebrado la convencion, no traten de obtener ni un aumento de territorio ni cualquier otra ventaja que no serian adquiridas igualmente por los Estados Unidos ó por cualquier otro Estado civilizado, y que no quieran ejercer ninguna influencia con detrimento del derecho que tiene el pueblo mexicano para escoger y establecer libremente la forma de su gobierno.

El infrascrito reitera con esta ocasion la expresion de su satisfaccion, fundada en la declaracion de las altas partes contratantes, de que ellas reconocen este interés, y está autorizado á expresarles la satisfaccion del presidente de los Estados Unidos.

Es cierto que los Estados Unidos tienen por su parte quejas contra México, como lo suponen las altas partes contratantes. Despues de haber reflexionado maduramente, el presidente es sin embargo, de opinion, que en este momento no habria posibilidad de pedir satisfaccion por estas quejas, por un acto de adhesion á la convencion. Entre las razones que han inspirado esta resolucion, y que el infrascrito está autorizado á comunicar, mencionará:

I. Que los Estados Unidos prefieren, en cuanto esto sea posible, mantener esa política tradicional que les fué recomendada por el padre de su patria, y confirmada por una feliz experiencia, política que les prohíbe hacer alianzas con naciones extranjeras,

II. Siendo México vecino de los Estados Unidos en este continente, y teniendo en cuenta á algunas de sus mas importantes instituciones un sistema de gobierno análogo al nuestro, los Estados Unidos profesan sentimientos de amistad hacia aquella República, y toman un vivo interés en su seguridad, en su bienestar y en su prosperidad. Animados de estas intencio-

nes, los Estados Unidos no se encuentran dispuestos á recurrir á medidas coercitivas para satisfacer sus quejas en un momento en que el gobierno mexicano está profundamente conmovido á consecuencia de disensiones interiores, y en que se vé amenazado de una guerra exterior. Estos mismos sentimientos impiden á los Estados Unidos, con mas razon, de tomar parte en una alianza, cuyo objeto es guerra contra México.

III. El infrascrito está, además, autorizado á probar á los señores enviados á fin de que den parte de esto á los soberanos de España, Francia y Gran Bretaña, que los Estados Unidos se interesan seriamente en la seguridad y prosperidad en la República mexicana, que han dado plenos poderes á su ministro acreditado acerca de aquel gobierno para la conclusion de un contrato con aquella República, destinado á venir en su auxilio, cuyo tratado la pondrá, como lo esperamos, en estado de satisfacer las justas reclamaciones de los soberanos arriba mencionados, impidiendo de esta manera la guerra que quieren emprender contra México.

IV. Es inútil decir á los soberanos que esta proposicion que se ha hecho á México, no ha sido de ninguna manera inspirada por sentimientos de enemistad contra SS. MM., sino por un conocimiento abiertamente confesado de la situacion, y por la esperanza de que México encontrará en este tratado los medios y la voluntad de negociar con las potencias con el fin de contener las hostilidades que son el objeto de la convencion de que trata esta nota.

V. El gobierno de los Estados Unidos no sabe todavía lo que su ministro en México ha hecho en el sentido de sus instrucciones, y espera con vivo interés comunicaciones sobre este asunto.

VI. En el caso de que estas negociaciones justificaran el hacer á las potencias contratantes una proposicion relativa á México, el infrascrito se apresurará á ponerla en su conocimiento. Pero debe hacerse la observacion de que México deberá conformarse con semejante tratado, y que este debe ser aceptable al presidente de los Estados Unidos.

VII. Al mismo tiempo se da conocimiento á las altas partes contratantes, que el presidente considera como un deber, el dejar en el Golfo de México una escuadrilla suficiente para proteger los intereses de los ciudadanos americanos, mientras que dure el conflicto entre las altas partes contratantes y la República mexicana, y que

el ministro americano residente en México está autorizado á entrar en relaciones con las partes beligerantes, con el fin de prevenir todo atropellamiento involuntario contra las justas pretensiones de los Estados Unidos.

VIII. Al exponer á las altas partes contratantes, todas las miras y todos los sentimientos de su gobierno, en cuanto á este importante objeto, en un espíritu pacífico y amigable, no solo para con México, sino tambien para con las altas partes contratantes; el infrascrito espera, que estas no verán en estas precauciones, nada que pueda inspirarles inquietud.

El infrascrito tiene el honor de protestar á los señores ministros de España y Francia y Gran Bretaña, su alta consideracion.—*William H. Seward.*"

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—Division de operaciones.—General en jefe.—C. Ministro de gobernacion.—Disfruto el honor de acusarle á vd. recibo de la nota circular que tuvo á bien dirigirme por la seccion primera del ministerio de su digno cargo en 1.º de Noviembre anterior, insertándome en ella la que un día antes le puso el ciudadano general ministro de la guerra, imponiéndolo de órden del magistrado de la nacion, y con la mira de que á su turno lo hiciera vd. á los gobiernos de los Estados, de las malas nuevas que trajo de Europa el último paquete inglés llegado de Veracruz.

Por inconcuso tengo, ciudadano ministro, que el carácter de aquellas noticias es esencialmente irritable, pues hiriendo en lo más vivo las susceptibilidades de nuestra dignidad nacional, deja percibir el intento temerario de quererla mancillar.

Al figurarse España que México, independiente y libre puede consentir en reconocer y darle cumplido efecto al tratado indecoroso representado con la denominacion de Mon-Almonte, incurren en un juicio erróneo. Tan cierto es, que ni el esclarecido presidente actual, ni el buen sentido público de hoy, descenderán nunca al ludibrio de confirmar la mengua que en hora infausta quiso imprimir en el crédito de la nacion, un gabinete inepto, tan desconocedor de los intereses patrios, como desviado de las inspiraciones de la libertad.

Otro tanto sucede con el orgulloso amago que nos hace nuestra antigua dominadora. Pretender que el pueblo mexicano,

señor de sí mismo, porque solo á sus esfuerzos propios debe la grandeza de su soberanía, y que á mayor abundamiento comprende la magnitud de sus derechos, porque en más de medio siglo los ha estado purificando en la escuela del infortunio; pretender, repito, que nuestro enérgico pueblo, aunque cansado por el combate repetido de tantos sacudimientos intestinos, pero fuerte y lleno de vitalidad para resistir á todo poder extraño que quiera ultrajarlo, sucumba prosternado á la simple anunciacion de una guerra injusta, es desconocer en lo absoluto el secreto de la fuerza intrínseca de las naciones, es faltar á los fueros sagrados que se les debe; y es, por conclusion, oponerse al torrente de las ideas luminosas que de 60 años acá, caminan en apoyo de los pueblos contra las tendencias de los tiranos.

Satisfactorio es contar con que el primer jefe de la nacion se haya decidido á repeler la fuerza con la fuerza, sin excusar en tan firme propósito medio ni sacrificio alguno, por estar penetrado de que la mayor calamidad es mil veces preferible á la menor humillacion. Yo, que pienso del mismo modo, me lisongeo con la creencia de que este noble sentimiento es igual en todos los corazones mexicanos.

Con el plausible objeto de hacer efectivos los importantes efectos de él, dispone esa superioridad, que los CC. gobernadores de los Estados le manifiesten por el respetable órgano de vd., y de una manera explícita, cuántos individuos armados pueden poner á su disposicion, para que cooperen á la defensa de la patria con el resto de sus hermanos, recomendando que separadamente se diga el número de infantes, dragones y artilleros, de que conste el contingente de cada uno, por deber servir de base á ulteriores determinaciones, la reunion de todos ellos.

He tocado, ciudadano ministro, al punto culminante de mi narracion informativa, y voy á desenvolverlo con toda la franqueza que cumple á mi lealtad.

Reconocido el principio de que la materia vital que se discute no es de deseos, sino de meras posibilidades demostradas, viene á recaer en mí el desagradable deber de probar con buena lógica, que el país que gobierno, atendido el prolongado malestar que sufre, carece en todos sentidos de una ayuda eficaz que lo coloque, como ardientemente quisiera, en aptitud de resistir el peligro grave que amenaza á la nacion.

A nadie se le esconde, por ser demasiado

notorio, que Yucatan, sobre quien un gé-
nio adverso parece que se complace en des-
cargar todo género de penalidades, enu-
mera cerca de catorce años invertidos en
sostener con sacrificios cruentos, una guer-
ra de castas, que al través de aquel perío-
do ha logrado cegar todos los veneros de
su riqueza pública, consumir ó hacer emi-
grar la mitad de su poblacion, y empeña-
do la que existe á batallar con brío, para
que no desaparezca la civilizacion. Por
donde quiera que aquí se fija la vista, se
distingue la tremenda imágen del espanto:
pueblos desaparecidos, ciudades humean-
tes, terrenos yermos, y en todas direccio-
nes miseria y luto, desolacion y llanto. No
es otra, C. Ministro, la situacion aflictiva
del infortunado Yucatan!

Y á todo ese cuadro desconsolador y
cuyos colores no aviva en nada la exage-
racion del discurso, viene á darle mayo-
res creces al espíritu odioso de la guerra
intestinal, de esa plaga roedora de la mor-
tal de los pueblos, que apartándolos del
carril del orden, los enerva, los extravía,
y acaba por sumergirlos en el despresti-
gio y el aniquilamiento.

El desventurado Yucatan no cede el
puesto á ningun otro Estado de la Repú-
blica, en orden á la virtud moral del civi-
smo. Como al que más, le afectan las ca-
lamidades de la patria, y como al que más
tambien, le interesa la defensa de su ho-
nor y la exaltacion de su nombre, pero
ya lo he dicho, y debo repetirlo, la cues-
tion que se ventila no es de deseos, sino
de posibilidades, y siento confesarlo, Yu-
catan se halla hoy dia impotente para ofre-
cer recurso alguno en la cooperación que
se le pide. En él no hay un soldado de lí-
nea, sus artilleros forman un número in-
significante, no tiene materiales de guer-
ra de ninguna clase, y el erario con que
cuenta es tan escaso, que no puede llenar
con él ni en una tercera parte, las mul-
tiplicadas atenciones que lo agobian.

Nulificado así el Estado de mi mando,
por las causas poderosísimas que dejo ex-
planadas, es incuestionable que con nada
puede contribuir para oponerse al conflic-
to general á que alude la expresiva comu-
nicacion de vd., teniéndose por feliz, y
agotando hasta el extremo sus recursos si
depurando su política anterior hasta don-
de fuere posible llevar la tolerancia, con-
sigue afirmar la paz doméstica, para dedi-
carse luego con el abrigo de ella á la con-
tinuacion de la guerra social, cuyo pro-
grama inicuo lo cercena sin piedad con la
pretencion bárbara de consumir su ruina.

No daré fin á esta nota, sin hacer mé-
rito de una consideracion esencial que no
creo prudente dejar desapercibida. Fún-
dase ésta en la situacion geográfica que
guarda esta península, cuya próxima ve-
cindad á la isla de Cuba parece que la de-
termina como el punto más propio para
que el enemigo refresque sus tropas, pro-
vea ciertas necesidades y dirija sus movi-
mientos al resto de la República. De lo
dicho, deduzco que este Estado puede ser
invadido, y que siéndolo, se vea en la hon-
rosa precision de tener que combatir.

Dígnese vd., C. Ministro, elevar esta
veraz manifestacion al ilustre presidente
de la República, agregándole con el acen-
to de la sinceridad, que no obstante las
penosas circunstancias que he detallado, y
que por ser notorias excuso encarecerle,
tomaré el más asiduo empeño en propor-
cionarle tan luego como desaparezca la dis-
cordia civil que aun sostiene con tenacidad
inaudita el obcecado D. Agustin Acereto,
algun auxilio de gente, de armas, aunque
nunca será en el número que deseara, por
verme en el forzoso caso de mantener en
servicio activo dos mil hombres por lo me-
nos, para poder hacer frente á la guerra
de castas, conservar el orden público y re-
peler cualquiera agresion extranjera que
pueda presentarse. Quedo, pues, C. Minis-
tro, ligado á aquel deber, así como al de
darle á vd., el oportuno aviso, cuando tu-
viere reunida la fuerza, para que disponga
de ella en los términos que guste.

Reitero á vd. las protestas de mi distin-
guido aprecio y particular consideracion.
Libertad y reforma. Izamal, Diciembre
13 de 1861.—*L. Irigoyen*.—C. Ministro de
Gobernacion.—México.

«Cuerpo de ejército de Oriente.—Gene-
ral en jefe.—Sin embargo de la ocupacion
de las ciudades de Córdoba, Orizaba y Te-
huacan por las fuerzas aliadas, la admi-
nistracion interior de ellas no debe variar
en lo más mínimo, pues dicha ocupacion
no es mas que amistosa, y solo con el ob-
jeto de que se expediten las negociaciones
que están abiertas en virtud de los preli-
minares ajustados entre el supremo go-
bierno de la República y los comisionados
de las potencias aliadas. En esta virtud,
las autoridades de ellas continuarán en el
libre ejercicio de sus funciones, con el ca-
rácter político que por las leyes les está
asignado.

Las fuerzas aliadas absolutamente tie-

nen que mezclarse en el gobierno econó-
mico de los pueblos que van á establecer
sus cuarteles, ni ménos tienen derecho pa-
ra inferir molestia alguna, por insignifi-
cante que sea, á los habitantes de aque-
llos.

Se encuartelarán en los campamentos
que servian al ejército mexicano y los
edificios públicos que existan: fuera de
esto, no se les debe facilitar otra cosa, sin
orden expresa de este cuartel general, pu-
diendo ellos por su cuenta abastecerse de
los artículos necesarios para la vida, sin
que por parte de los funcionarios de la
República haya obligacion de facilitárse-
los, si no es por justos precios. Los vecinos
no estarán obligados á dar alojamiento á
los jefes y oficiales, si no es que volunta-
riamente quieran hacerlo, pues para este
servicio se destinan los edificios públicos
que no están ocupados; y si además de es-
tas localidades necesitaren otras, se las
proporcionarán por su sola cuenta.

Las autoridades están en el deber de
impedir que el enemigo se provea de tras-
portes y otros objetos que, no siéndoles
ahora de absoluta necesidad, pudieran
servirles despues, si desgraciadamente se
rompiesen las hostilidades, y darán parte
por extraordinario á este cuartel general
de cuanto ocurra contra estas prevencio-
nes, procurando conservar con dichas fuer-
zas la mas cordial armonía, y dirigiéndose
con comedimiento á los jefes de aquellas,
siempre que tuviere alguna queja ó nece-
sidad de arreglar cualquiera asunto rela-
tivo á estas instrucciones.

Los administradores de correos conti-
nuarán, como hasta aquí, con entera inde-
pendencia, y sujetándose, en los casos que
ocurran, á sus ordenanzas respectivas, y
facilitarán los correos que se les pidan,
exigiendo previamente su importe.

En la administracion de justicia se ten-
drá especial cuidado de dar parte á los
jefes respectivos, de aquellos individuos
que cometan alguna falta ó crimen, para
que sean castigados, aplicándose á los me-
xicanos las penas establecidas por las le-
yes vigentes; y para la averiguacion de los
hechos, se dirigirán oficialmente á dichos
jefes, para que éstos practiquen las dili-
gencias que juzguen prudentes, y den co-
nocimiento á las autoridades mexicanas,
para los efectos consiguientes, del resul-
tado.

Si desgraciadamente se altera el orden
público, las autoridades, con la fuerza de
policía, procurarán restablecerlo; pero si
creyeren que esto no fuere suficiente, da-

rán aviso inmediatamente á este cuartel
general, para que se puedan dictar las
providencias conducentes.

Libertad y reforma. Cuartel general en
Jalapa, á 27 de Febrero de 1862.—*Zara-
goza*.»

«Ejército de Oriente.—Primera divi-
sion.—Secretaría de la misma.—Con fecha
de hoy digo al ciudadano comandante ge-
neral del Estado, lo que á la letra copio:

«Por regla general, todos los mexica-
nos que segun las leyes y bandos expedi-
dos últimamente, hayan incurrido en la
nota de traidores, serán reducidos á pri-
sion, si se presentaren aquí ó en cualquie-
ra punto del Estado, dando cuenta inme-
diatamente al supremo gobierno.

Igual procedimiento se observará con
todos los que, por haber pertenecido á la
faccion retrógrada, se encontraba fuera de
la República, y han venido á Veracruz
durante la ocupacion de dicha plaza por
las fuezas extranjeras, ó vinieren en lo su-
cesivo.

Las leyes y bandos citados dan suficien-
te luz para que vd. haga la calificacion en
cada caso particular; y esta orden tendrá
cumplido efecto, no obstante cualquiera
pasaporte ó resguardo expedido por los
jefes de las tropas de los aliados, pues no
les está concedido ese derecho de interve-
nir, en los preliminares, y si otorgan al-
gun documento de esa naturaleza, debemos
suponer que lo hacen sorprendidos ó fun-
dándose en alguna equivocacion.

Queda satisfecha la consulta que vd. se
sirve hacerme en su oficio de ayer, y apro-
vecho la vez para ofrecer á vd. mis res-
petos.»

Y tengo la bondad de trascribirlo á vd.,
dara que en los casos que se le ofrezcan
de igual naturaleza, proceda de la manera
que dejo indicada, reiterándole las segu-
ridades de mi particular estimacion.

Libertad y reforma. Jalapa, Febrero 28
de 1862.—*Doblado*.—Al C. Ignacio de la
Llave, gobernador del Estado de Veracruz.
—Presente.»

Gobierno del Estado libre y soberano
de Oaxaca.—Enterado por la nota que vd.
tuvo la bondad de dirigirme el 23 del cor-
riente, de que el C. ministro de Relaciones
ha firmado ya los preliminares de los tra-
tados que deben celebrarse con las poten-
cias de Europa que hoy invaden nuestro
territorio, y cuyo tenor en copia certifica-

da recibí cambien, tengo el honor de asegurar á vd. que el Estado de Oaxaca, del que soy fiel intérprete, confía en que el decidido patriotismo del C. presidente salvará á México de cualquier conflicto y de cualquiera humillacion que se le imponga, por más altos que sean los sacrificios que se le exijan para que la dignidad de la República se conserve incólume.

Vd. es testigo de que el Estado de mi mando no esquivo sufrimientos de ningun género, con tal de que el decoro de nuestra patria no sufra nunca ningun atropello.

Estos son los votos del infrascrito respecto de la actual contienda; solo esto es lo que quieren los soldados de Oaxaca, que hace tiempo protestaron derramar su sangre antes que humillarse.

Libertad y reforma. Oaxaca, Febrero 28 de 1862.—*Ramon Cagiga*.—C. ministro de Relaciones y Gobernacion.

Es copia. México Marzo 11 de 1862.—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

Gobierno del Estado libre de Zacatecas.—Seccion de Gobernacion.—Me he impuesto de la comunicacion de vd., fecha 23 de Febrero próximo pasado, la que recibí por extraordinario, y de las bases acordadas por el C. Manuel Doblado, ministro de Relaciones, y por los señores comisarios de las potencias aliadas, las cuales se aprobaron por el C. Presidente, en uso de las facultades con que se halla investido.

Despues que tres naciones coligadas han invadido nuestro territorio, y que se hallaba próxima á derramarse la sangre, en reivindicacion de los caros derechos de la patria, se entreeve en los representantes de aquellas un cambio de ideas, que puede conducir al término conciliatorio que se desea. No podia esperarse otra cosa de pueblos nutridos en los propios sentimientos que México sostiene, que como nosotros, han sufrido calamidades mucho más tremendas, y que deslustrarian su glorioso nombre, si viniesen á imponer el sello de la fuerza sobre el impulso generoso de una nacion que sigue sus huellas.

El aspecto de la República en presencia del peligro, su situacion mejor examinada y comprendida, habrá inducido pensamientos más equitativos y razonables sobre el carácter del pueblo mexicano, el que, si bien se halla dispuesto á inclinarse ante la justicia, arrostrará firme y resuelto á las vicisitudes de una contienda por desigual

que sea, si se le exige el vilipendio y la abdicacion de los derechos inalienables y soberanos. El supremo gobierno nacional ha sido hasta hoy fiel intérprete de ese sentimiento, y Dios le ayudará á salir honrosamente de una crisis que el mundo civilizado no puede menos de contemplar con interés, y especialmente todos los pueblos libres en quienes reside la unidad de la idea santa que conduce al género humano por las vías humanitarias del progreso.

Los extranjeros residentes en este Estado no han sufrido el menor quebranto especial por parte de las administraciones que se han sucedido, las que se han esmerado en protegerlos, sin que el espíritu público haya traspasado ni profanado el noble entusiasmo de un puro patriotismo; de manera que en esa parte puede vd. asegurar al C. Presidente, que no le resultará el menor embarazo; pues si hay casos en los que sea preciso obrar contra algunos súbditos de las potencias aliadas, será en la esfera de la ley; y solo que ellos mismos con su oposicion ó su imprudencia, pretendan faltar á la consideracion que el gobierno les ha dispensado, y que aun se propone guardarles.

Puede, por último, el C. Presidente confiar en que el Estado de Zacatecas sabrá permanecer á la altura de los sucesos, y que si bien sus habitantes anhelan por días venturosos de paz en los que puedan tranquilos entregarse á reponer las fatigas y trastornos que han sufrido, no rehusarán su sangre y sacrificios, si al tratar de fijar las condiciones de un arreglo, no sigue dominando ese espíritu de rectitud y conciliacion que es de aguardarse de representantes de pueblos ilustrados que deben abrigar el más grande interés, porque esta parte de las Américas consolide para siempre la obra grandiosa de la independencia y la reforma, con lo cual vendrá á ser el asilo floreciente de la emigracion europea.

Sírvase vd. imponer de esta contestacion al digno magistrado de la República, aceptando vd. los testimonios de mi distinguido aprecio.

Independencia, libertad y reforma. Zacatecas, Marzo 2 de 1862.—*Sotero Cosío*.—*Sotero de la Torre*.—C. ministro de Justicia, encargado de la cartera de Relaciones exteriores y Gobernacion.—México.

Cuartel general.—Ejército de Nuevo-México.—Fuerte Blija, Diciembre 16 de 1861.—A S. E. el Gobernador del Estado de Chihuahua.—Señor:—Al tomar el mando de las fuerzas militares de los Estados confederados en esta frontera, considero de la primera importancia el llegar, si posible fuera, á un franco y cordial convenio con el gobierno de los Estados mexicanos contiguos, con relacion á ciertas materias que necesariamente afectarán las relaciones futuras de nuestras respectivas Repúblicas.

Al comenzar relaciones con V. E. sobre estos asuntos, es mi primer y más grato deber el asegurarlo, como muy sinceramente lo hago, que el gobierno de los Estados confederados y el del Estado de Texas están solícitos de cultivar con la República mexicana, y los varios Estados que la componen, relaciones no solamente de paz, sino de amistad y buena voluntad. La mantencion de tales relaciones es una manifiesta necesidad á su bienestar político y comercial á países cuyos mútuos linderos y tráfico son tan extensos como los Estados del Norte de México y los Estados confederados. Nada por parte mia será omitido para establecer y conservar tan lejos como á mi alcance esté, esta política de mi gobierno, y mantengo la esperanza que motivos reciprocos guiarán á V. E. y á los otros altos funcionarios que tengan á su cargo los asuntos públicos de los Estados de México.

Teniendo estas miras, siento el verme compelido á llamar la atencion de V. E. á ciertas manifestaciones que parecen ser emanadas de los papeles públicos de la ciudad de México y Veracruz, al efecto de que por algun tratado ó convenio en que se ha entrado de pocos meses acá por el gobierno central de Mexico y el gobierno federal de los Estados Unidos, aquel ha concedido á éste el derecho de tránsito para las tropas y municiones de guerra al través de terrenos de los Estados mexicanos, con el fin de emplear tales tropas y municiones en la guerra que ahora hay entre los Estados Unidos y los Estados confederados. Es de mi incumbencia el pedir á V. E. una explicacion de si tal tratado ó convenio existe ó no, ó si es reconocido y respetado por el gobierno del Estado de Chihuahua. Si V. E. me avisa que tal derecho ha sido concedido al enemigo con quien mi gobierno está en guerra, y tal derecho es respetado por el gobierno del Estado de Chihuahua, entónces un deber más fuerte me obligará á informar á

V. E. en una futura comunicacion, de las consecuencias que haya que esperarse en caso que los Estados Unidos intenten aprovecharse de las facilidades que éste les proporciona con detrimento para los Estados que tengo el honor de servir.

Considero debido el comunicar á V. E. oficialmente, como ahora tengo el honor de hacerlo, el hecho que las fuerzas bajo mi mando, tienen ahora y han tenido hace tiempo, entera posesion de la region del país, llamada Arizona, comprendiendo las orillas y poblaciones del Valle de la Mesilla. Sin duda es un hecho bien sabido por V. E., que las poblaciones de la Arizona han estado hace tiempo sujetas á repetidas invasiones de los indios enemigos que infestan esta frontera, con grave perjuicio de las gentes, tanto de V. E. como nuestras. Estos indios, al cometer depredaciones en una jurisdiccion, han estado acostumbrados á buscar refugio en la otra. Soy de parecer que un sistema de cooperacion, puede fácilmente concentrarse entre V. E. y yo, por el cual, sin la menor ofensa ni injuria á nuestros respectivos gobiernos ó gentes, y amplia retribucion puede tomarse sobre estos enemigos de la raza humana. Propongo á V. E. que las tropas de cada gobierno estén en libertad para perseguirlos dentro de los límites del otro; las fuerzas perseguidas avisarán cuanto antes puedan, su intencion y fuerza, al punto militar más inmediato del país, dentro del cual hayan entrado. Por la seccion de acuerdo de nuestras fuerzas respectivas bajo tales bases, pareceria seguro que estas tribus dañinas puedan sujetarse efectivamente ó esterminarse. Si estas propuestas obtuvieren la aprobacion de V. E., estaré listo á llevarlas á cabo en la forma más solemne que V. E. prefiera.

Durante estas operaciones de mi ejército, puede ser necesario para él procurar adquirir por compra de las plazas de Chihuahua habilitacion para mi fuerza. En tal caso, mantengo la esperanza de que las prácticas reconocidas y practicadas entre gobiernos amigos, serán extendidas á mis gentes.

Con alta consideracion, soy de V. E. su obediente servidor.—*H. H. Sibley*, brigadier general del ejército de los Estados confederados de América.

Gobierno del Estado de Chihuahua.—Tengo el honor de contestar la nota oficial que vd. se ha servido dirigirme del fuerte